



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 18 de septiembre de 2018

RES. OAyF N° 175 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00000048-1/2015-0 GEX 255/2015 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de Insumos Sanitarios", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 6/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2016 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Diferida, tendiente a la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución (fs. 36/42).

Que en particular, la Licitación Pública N° 1/2016 contempla la adquisición de cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil (4.248.000.-) metros de papel de toallas descartables para manos (Renglón 1), seis millones ochocientos mil (6.800.000.-) metros de papel higiénico de 10 cm de ancho (Renglón 2), cinco mil (5.000.-) litros de jabón líquido para manos en *sachets* (Renglón 3) y tres mil seiscientos ochenta (3.680.-) litros de alcohol en gel en *sachets* (Renglón 4).

Que por Resolución OAyF N° 126/2016 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2016 a Berly Internacional S.A, por la suma de tres millones novecientos sesenta y seis mil ciento once pesos con 26/100 (\$3.966.111,26) IVA incluido (fs. 431/433).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 971 retirada por la adjudicataria el 19 de abril de 2016 (fs. 445).

Que, como garantía de adjudicación de contrato Berly Internacional S.A presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 235.205 emitida por Prudencia Compañía Argentina de

Seguros Generales S.A.- cuya copia obra a fojas 456/460- por la suma de trescientos noventa y seis mil seiscientos once pesos (\$396.611,00).

Que por Resolución OAyF N° 205/2017 (fs. 558/559) se amplió el contrato celebrado con Berly Internacional S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 1/2016, para la adquisición de un millón trescientos sesenta mil (1.360.000.-) metros de papel higiénico correspondiente al Renglón 2, por la suma de ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con 14/100 (\$156.672,14).

Que la ampliación contractual se formalizó mediante Orden de Compra N° 1108 retirada por la adjudicataria el 9 de agosto de 2017 (fs. 563).

Que a fojas 499 y 576 obran los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a las Ordenes de Compra N° 971 y 1108.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la Carpetas de Tramitación de Pago N° 2683/05-2016 y 5481/09-2017 (cfr. Nota DPAC N° 115/2017 de fs. 610).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en su calidad de área técnica competente, prestó conformidad al servicio brindado por la empresa Berly Internacional S.A. (cfr. Memo DGOSGyS N° 48-1/18 de fs. 614).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no se registran reclamos pendientes de resolución en esa Dirección General respecto de la Licitación en cuestión e impulsó el trámite de devolución de las garantía de adjudicación de contrato presentada por la firma Berly Internacional S.A. en el marco de la contratación de marras (cfr. Nota DGCC N° 369/2018 de fs. 616).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8422/2018. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el derecho aplicable concluyó: *"(...) teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como lo*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

expuesto por el área técnica interviniente -Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad- es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación oportunamente presentada por la firma BERLY INTERNACIONAL S.A." (fs. 622/624).

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, vistas las intervenciones de la Dirección General de Programación y Administración Contable, el área técnica competente y la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el "Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías" aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de las contrataciones de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de la garantía de adjudicación presentada en autos.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a Berly Internacional S.A de las Póliza de Seguro de Caucción N° 235.205 emitida por Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. por la suma de trescientos noventa y seis mil seiscientos once pesos (\$396.611,00) constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 1/2016 (Órdenes de Compra N° 971 y 1108).

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de la garantía en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, la Resolución CM N° 231/2015 y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

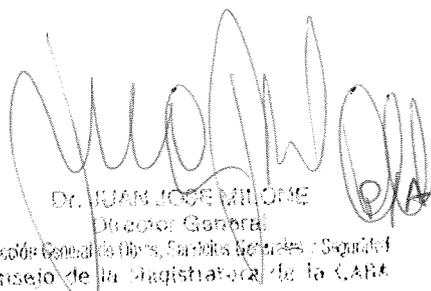
**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese la devolución a Berly Internacional S.A. de la Póliza de Seguro de Caucción N° 235.205, emitida por la firma Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. constituida como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 1/2016 (Órdenes de Compra N° 971 y 1108), por la suma total de trescientos noventa y seis mil seiscientos once pesos (\$396.611,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a cumplimentar lo resuelto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.


Dr. JUAN JOSE MILIONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA